



**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 SINDY ALONSO ESTUPINAN  
 Página 1 de 6  
 27/04/2021 12:14:50

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**FECHA** 22/04/2021  
**CONTRATISTA** R & C TEMPORALES S A S  
**NIT/C.C.** 830506462  
**DIRECCIÓN** CR 31 A 25 47  
**TELÉFONO** 3165259843

**OSE No. 782**

**OBJETO GENERAL** PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RECURSOS HUMANOS TECNICOS TEMPORALES QUE EJERZA LABORES EN TERRENO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA NO UAESP 355 2020 EN SU ETAPA DE EJECUCION Y LIQUIDACION

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SUELDO PARA 31 TÉCNICOS ELECTRICISTAS CLASE T5 CONTE - CLASE T1 CONTE * 3 MESES	<input type="checkbox"/>	GL	1.00	279,000,000	279,000,000
2	RODAMIENTO X 3 MESES (31 PERSONAS)	<input type="checkbox"/>	GL	1.00	9,300,000	9,300,000
<b>Total Elementos</b>						<b>288,300,000</b>
<b>Detalle Concepto</b>						<b>Valor</b>
ADMINISTRACION 7%						28,264,532
SEGURIDAD SOCIAL (18.44)						51,447,600
PRESTACIONES SOCIALES (22.21%)						64,031,430
DESCUENTO ADICIONAL						(8,670,248)
<b>Subtotal Conceptos</b>						<b>135,073,314</b>
<b>IVA</b>						<b>8,208,828</b>
<b>Valor Total</b>						<b>431,582,142</b>

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, INVITACION ESTUDIO DE MERCADO DEL 19/02/2021, SOPORTE OFERTAS, ESTUDIO DE MERCADO, CDP N° 1756, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN N°2021-100 UNAL DEL 08/04/2021, CARTA PRESENTACION DE OFERTA, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, RESOLUCION MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL NO. 004728 DEL 07/12/2004, COPIA POLIZA SEGUROS 21-43-101024178, SOPORTES OTRAS OFERTAS, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

**VALOR** CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$431,582,142) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,726,329 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ROSERO GARCIA JAVIER ALVEIRO - 98337913

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN
- B. REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO.
- C. RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
- D. DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA CUMPLIR CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR.
- E. LLEVAR A CABO EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CON EL PERFIL REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL

F. REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A VINCULAR

G. REALIZAR LAS AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES-NIVEL III

H. REALIZAR EL PAGO DE NÓMINA Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL VINCULADO.

I. MANEJAR CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD Y EN APEGO A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE SEA ENTREGADA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN Y/O SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN. NOTA:

1) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBE PUBLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR INFORMACIÓN ALGUNA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE EXCEPTÚAN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES COMO ÚNICA FORMA DE MANEJO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE PROTEGEN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN COLOMBIA

J. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO, CUALQUIER POSIBLE CAMBIO QUE EL OFERENTE CONSIDERE NECESARIO O DE UN TRABAJO PLANEADO, A FIN DE QUE SEA ACEPTADO Y DOCUMENTADO.

K. EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA OFERTA PRESENTADA COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR Y DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES PARA GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN SEA DE LA MEJOR CALIDAD.



SEDE BOGOTÁ  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTÁ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
SINDY ALONSO ESTUPINAN  
Página 2 de 6  
27/04/2021 12:14:50

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 22/04/2021  
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S  
NIT/C.C. 830506462  
DIRECCIÓN CR 31 A 25 47  
TELÉFONO 3165259843

OSE No. 782

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- L. GARANTIZAR LA UTILIZACIÓN DEL KIT BÁSICO DE BIOSEGURIDAD EL CUAL INCLUYE TAPABOCAS DESECHABLE, GEL ANTIBACTERIAL CON CONTENIDO DE ALCOHOL SUPERIOR AL 60% Y GUANTES DE NITRILO, EL CUAL PROVEE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
- M. INFORMAR A LA UNIVERSIDAD EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE LABORAL, PARA COMPARTIR RESPONSABILIDADES EN PARTES IGUALES, DENTRO DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN COMO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO
- N. SOLICITAR AL PERSONAL EL USO DE UNIFORME, CARNET Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN.
- O. GARANTIZAR LAS CONDICIONES Y GASTOS ASOCIADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN LA CONTRATACIÓN Y PRESENTARLAS A LA UNIVERSIDAD PARA SU APROBACIÓN, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO
- P. REPORTAR A LA UNIVERSIDAD EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003
- Q. SUSCRIBIR JUNTO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
- R. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN.
- S. ATENDER CONFORME A LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN LA CONTRATACIÓN Y/O LOS PLAZOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO (ENCASO DE NO HABER SIDO PACTADOS), LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO PACTADO CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- T. SUMINISTRAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, EL REEMPLAZO DEL PERSONAL QUE SE RETIRE.
- U. GARANTIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LEY Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- V. REALIZAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VERIFICANDO QUE LAS PERSONAS, SUBCONTRATADAS, DELEGADAS, VINCULADAS, INTERMEDIARIAS QUE VAYAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES O DEBAN REALIZAR ENTREGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1918 Y DECRETO 753 DE 2019

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SETENTA Y OCHO (78) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

**FORMA DE PAGO (ANTICIPO)**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO POR VALOR DE \$127.837.000, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.

DOS (02) PAGOS CADA UNO POR VALOR \$101.248.381 IVA INCLUIDO Y UN (1) PAGO POR VALOR DE \$ 101.248.380 PARA UN TOTAL DE \$431.582.142 IVA INCLUIDO. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO JAROSEROG@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7820

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

BOGOTÁ

DESTINO

PROYECTO 309020026777

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

FECHA 22/04/2021  
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S  
NIT/C.C. 830506462  
DIRECCIÓN CR 31 A 25 47  
TELÉFONO 3165259843

OSE No. 782

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

#### RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

#### RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO, ING. JAVIER ALVEIRO ROSERO GARCIA

#### GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTIA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS

#### SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

#### CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA

FECHA 22/04/2021  
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S  
NIT/C.C. 830506462  
DIRECCIÓN CR 31 A 25 47  
TELÉFONO 3165259843

OSE No. 782

#### CESION

AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

#### ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

#### SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

#### EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

#### LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

#### TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

#### NOTA

LA COTIZACIÓN N°2021-100 UNAL DEL 08/04/2021, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL

#### PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.



**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**  
**Nit: NIT 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2021**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 SINDY ALONSO ESTUPINAN  
 Página 5 de 6  
 27/04/2021 12:14:50

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**FECHA** 22/04/2021  
**CONTRATISTA** R & C TEMPORALES S A S  
**NIT/C.C.** 830506462  
**DIRECCIÓN** CR 31 A 25 47  
**TELÉFONO** 3165259843

**OSE No. 782**

**PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN, EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCARO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 1756 Acta 0 Fecha 05/04/2021  
 Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	447,938,148.00
301090101 INSTITUTO DE	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS	-16,356,006.00

FECHA 22/04/2021  
 CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S  
 NIT/C.C. 830506462  
 DIRECCIÓN CR 31 A 25 47  
 TELÉFONO 3165259843

**OSE No. 782**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 1756 Acta 0 Fecha 05/04/2021  
 Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
	02	CORRIENTES	
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica	1,791,753.00
	02	RECURSOS CORRIENTES	
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica	-65,424.00
	02	RECURSOS CORRIENTES	

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2021 Número 2213

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2021 Número 782 Acta 0 Fecha 25/04/2021  
 Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica	431,582,142.00
	02	RECURSOS CORRIENTES	
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica	1,726,329.00
	02	RECURSOS CORRIENTES	

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO  
 ORDENADOR DEL GASTO

*[Handwritten Signature]*  
 GERENCIA  
 Autorizada  
 DANIEL FERNANDO ROA BEJARANO  
 Representante Legal  
 R&C TEMPORALES S.A.S.  
 NIT. 830.506.462-3